

Pulso de la Salud

17 enero, 2023



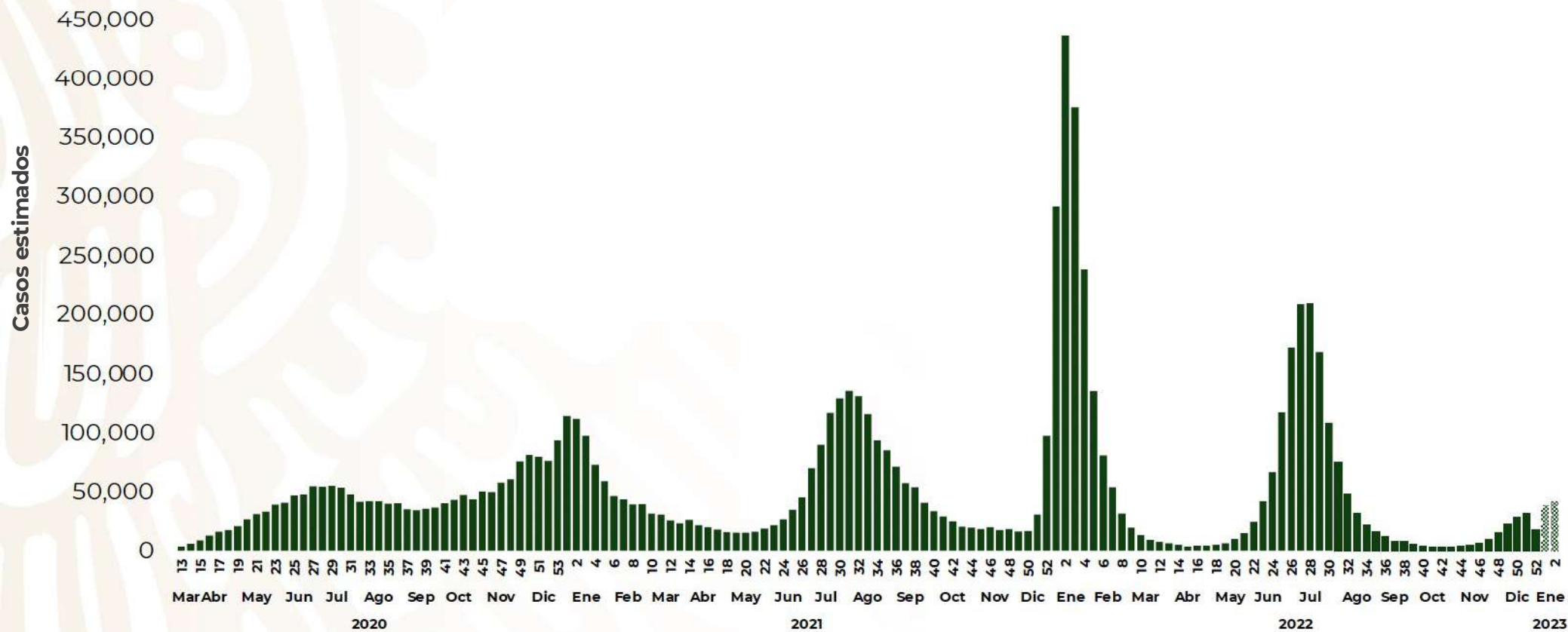
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

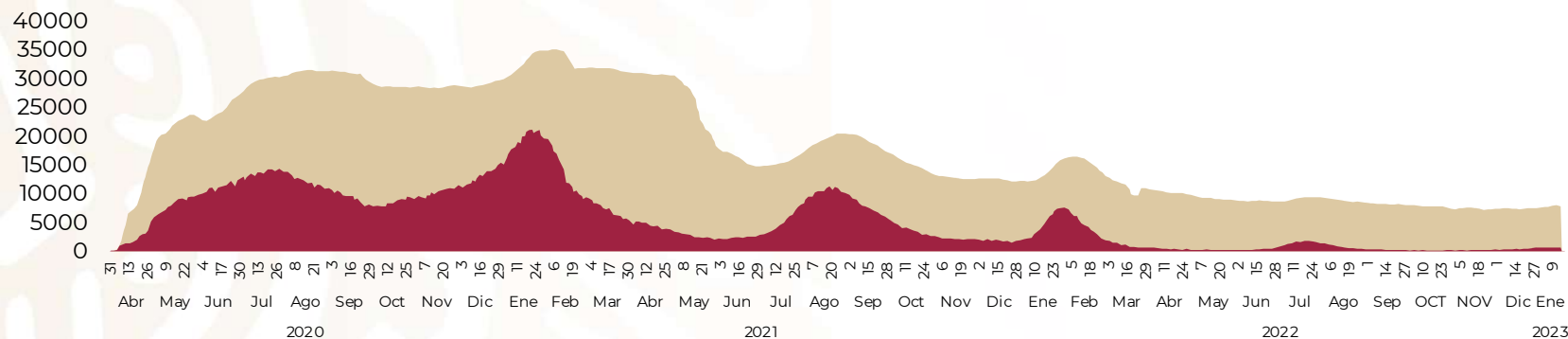
COVID-19 México: curva epidémica de casos semanales de COVID-19

Escenario nacional

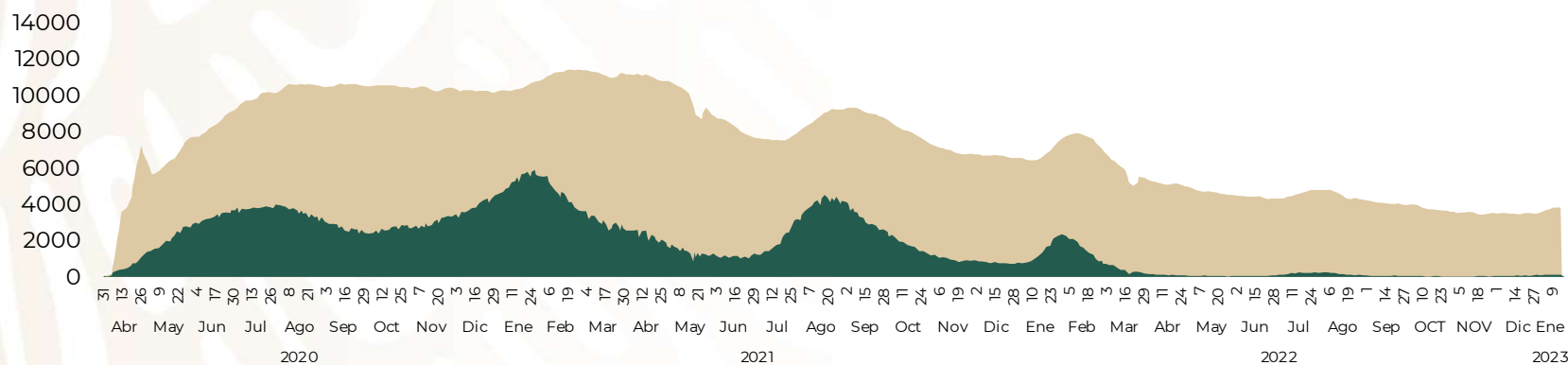


COVID-19 México: ocupación nacional diaria de camas generales y camas con ventilador mecánico

Escenario nacional



■ TOTAL DE CAMAS PARA ATENCIÓN GENERAL ■ Camas GEN Ocupadas



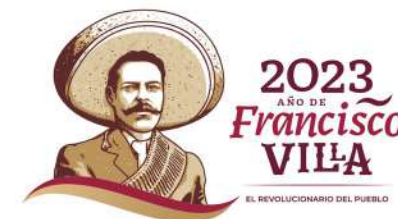
■ TOTAL CAMAS PARA CUIDADOS CRÍTICOS ■ Camas con Ventilador Ocupadas

8 %

Ocupación
Camas General

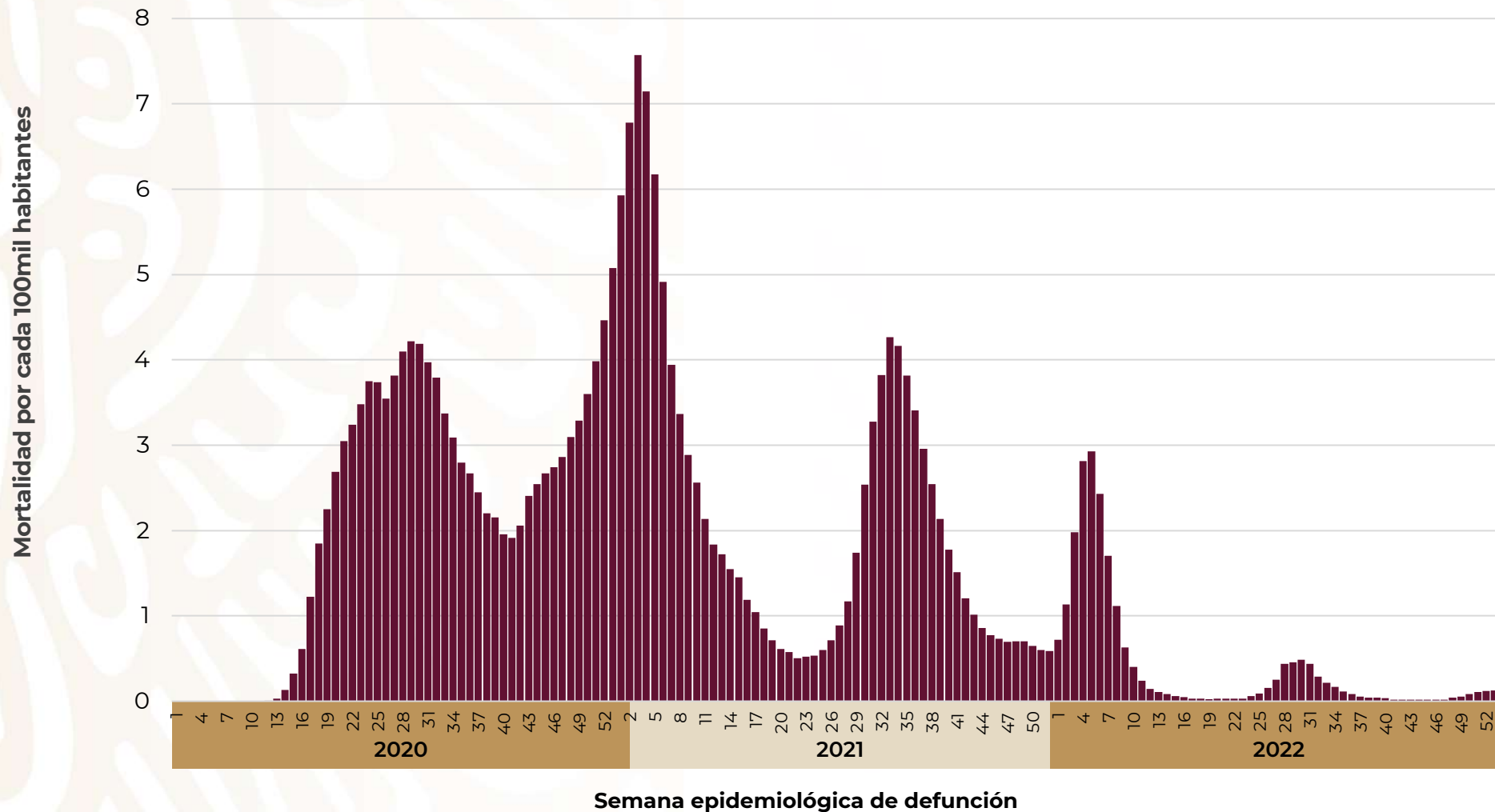
3 %

Ocupación
Camas Ventilador



COVID-19 México: curva epidémica de defunciones semanales de COVID-19

Escenario nacional



*Promedio de defunciones por inicio de síntomas



Estrategia Nacional de Vacunación

17 enero, 2023

COVID-19

Coberturas por grupos de edad

Todas las edades

99,185,496

personas con al menos 1 dosis reportadas

118,240,242

Personas de 5 años o más*

84%

Cobertura*

Personas de 18 años y más

81,232,056

personas con al menos 1 dosis reportadas

89,484,507

Personas de 18 años y más*

91%

Cobertura*

Personas de 12 a 17 años

8,588,598

personas con al menos 1 dosis reportadas

13,331,565

Personas de 12 a 17 años*

64%

Cobertura*

Personas de 5 a 11 años

9,364,842

personas con al menos 1 dosis reportadas

15,424,170

Personas de 5 a 11 años*

61%

Cobertura*

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento - Ley General para el Control del Tabaco

Contenido

1

Cero publicidad de tabaco en puntos de venta.

2

Más espacios libres de humo y emisiones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

17 enero, 2023

Vienes 14 de diciembre de 2022 DIARIO OFICIAL 45

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, fracciones XI, XII y XIII, artículo 17 de la Ley Orgánica de la Ley General de Salud, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 23, 25, 27, 28, 29, 33, 44, 46, 48, 49 y demás relativos de la Ley General para el Control del Tabaco, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

ARTÍCULO ÚNICO - Se REFORMAN los artículos 1, 2, fracciones II, IV, VI, VII, XII, XIV, XV y XVII; 4, 5, fracción VI; 31, 33, párrafo primero y su fracción II; 40, 50, párrafo primero; 51, párrafo primero y sus fracciones I y II; 52, fracciones I y II; 53, párrafo primero; 54, párrafo segundo; 55, 56, párrafo primero; 57, 58, 59, 60, 65, 66, fracciones I y VI; 67, 69, 70, 72, fracciones I y II; 73, fracción II; 75, párrafo primero y sus fracciones II y III; y párrafo segundo; 77, y 79, fracción I, así como la denominación del Título Tercero, se ADICIONAN los artículos 2, fracciones IV Bis, VI Bis, VII Ter, XVIII y XIX; 33, párrafo primero, fracción I Bis; 50 Bis; 51, fracción I Bis; 65 Bis y (65756) y se DEROGAN los artículos 2, fracciones V y XII; 31, párrafo primero, fracción II; y párrafo segundo; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 51; 52; 53; y 76, fracción IV, del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente Reglamento tendrá por objeto establecer el control, fomento y vigilancia sanitaria de los productos del tabaco, su elaboración, fabricación, importación y prohibiciones en toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los mismos, así como la regulación para la protección contra la exposición al humo de tabaco y sus emisiones. Este Reglamento de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2.- ...

I. ...

II. **AREA FISICA CON ACCESO AL PUBLICO**, todo espacio cubierto por un techo o que tenga como mínimo dos paredes o muros, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal.

III. ...

IV. **ESPACIO AL AIRE LIBRE**, aquel que no tiene techo, ni está limitado por ninguna pared o muro, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal.



Reglamento - Ley General para el Control del Tabaco

Alcances

1. Orientado a proteger a las personas y privilegia el interés superior de las niñas y los niños.
2. Prevendrá 50mil muertes prematuras durante los siguientes 10 años.
3. En América, 5° país en prohibir exhibición y 9° en prohibir la publicidad y la promoción.



Tedros Adhanom Ghebreyesus @... · 1d
Bravo #Mexico! @WHO welcomes such a bold move on tobacco control. We call on all countries to strengthen #NoTobacco policies and help us prevent 8 million deaths every year!

¡Bravo México! La OMS reconoce este paso firme para el control del tabaco.
¡Hacemos un llamado a los países a fortalecer sus políticas contra el tabaco y prevenir 8 millones de muertes cada año!

Tedros A. Ghebreyesus
Director General de la OMS

